CONTRATO N° 13/2012
ENTRE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN MARCO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2012 "(ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS)"

Y

LA FIRMA E & S SERVICIOS GENERALES

Celebrado en Asunción, a los diez y siete días del mes de julio del año dos mil doce, entre el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado por el **Dr. Ricardo Oviedo Medina,** Director General y la **Lic. Ana Laura Ramirez Battilana**, Administradora, con domicilio en Avda. Santísima Trinidad e Itapúa, de esta capital, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y la empresa E & S SERVICIOS GENERALES, con domicilio en Libertad 2.763 c/ 24 de Mayo, representado por la Sra. Evelyn Raquel Sanabria Lambaré en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA**.

Por cuanto el CONTRATANTE ha invitado a presentar ofertas para (LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS), con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos del Ministerio de Salud para el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD,** sito en la Avda. Santísima Trinidad e Itapúa, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 16/2012**, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución N° 09/2012 del 16 de julio del corriente año.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:
   - **1.1** Formulario Carta-Oferta
   - **1.2** Resolución de Adjudicación
   - **1.3** Notificación de Adjudicación.

2- Interpretación: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.

3- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la "(ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS)", según lo especificado en la carta invitación del llamado.

4- Precio del contrato: Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total de los servicios contratados, determinado sobre la base de las cantidades y precios, que en el llamado de la **CONTRATANTE** asciende a **Gs. 1.104.000.- (Guaraníes Un Millón Ciento Cuatro Mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

E & S SERVICIOS GENERALES					
Item	**Descripción**	**Marca**	**Cant.**	**P. U.**	**Precio Total**
	Cubiertas, para camioneta Hiunday Gran Salonn 14/185	KANKOOK	4	276.000	1.104.000
	Total Adjudicado				**1.104.000.-**

Lic. Ana Laura Ramírez B. Administradora Hospital Materno Infantil Stma. Trinidad

5- Forma de Pago: Será pagado al contratista **en Guaraníes,** posterior a la prestación del servicio solicitado, a entera satisfacción del **CONTRATANTE**, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los servicios realizados, conforme a la siguiente condición. Todo bien recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de los Bienes y/o Servicios, o lo que correspondan en base a los bienes y/o Servicios entregados, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara una retención equivalente entregados por la **CONTRATISTA**, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción y/o cualquier otro documento aceptado por la técnica contable y la **CONTRATANTE, Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Observación: Del monto total facturado, se efectuaran retenciones correspondiente al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor Agregado al cero coma cuatro por ciento (0,4%), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en carácter de contribución, de conformidad con el Art. N° 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

6- Retiro y Recepción de los Bienes: Una vez que el servicio esté debidamente efectuado por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega según lo estipulado en las ordenes de compra en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.-

SERVICIOS GENERALES CONSTRUCCIONES, PROYECTOS

7- Documentaciones: La CONTRATISTA deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes a nombre del **Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad**.----------

8- Alcance de los Bienes: Debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la carta de invitación y sujeto a las necesidades de la Institución.----------

9- Plazo de entrega: La entrega de los insumos correspondientes se realizará conforme lo estipule la Orden de Compra.

10- El monto total contratado no se podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, la **CONTRATANTE** podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, la **CONTRATANTE** no se halla obligada a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista a la **CONTRATISTA** derecho de indemnización.----------

11- Las multas serán aplicadas de la siguiente manera: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada de 3 (tres) días de atraso y la multa ira hasta cubrir el 20% del monto total contratado.-

12- Rescisión: **El CONTRATANTE** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.----------

13- Rescisión: **El CONTRATISTA** podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capitulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

14- Fuerza Mayor: **El CONTRATISTA** no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **CONTRATANTE**, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el **CONTRATANTE**, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------

15- Relación entre las partes: No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.----------

16- Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

17- Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el **CONTRANTE** y el **CONTRATISTA**, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

18- Vigencia del Contrato: Este contrato será valido desde la firma de la presente hasta el diez y ocho de octubre del año dos mil doce.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL HOSP. MAT. INF. STMA. TRINIDAD ADMINISTRACION Stma. Trinidad

LIC. ANA LAURA RAMIREZ
ADMINISTRADORA

DR. RICARDO OVIEDO MEDINA
DIRECTOR GENERAL

EVELYN RAQUEL SANABRIA L.
E & S SERVICIOS GENERALES

E & S SERVICIOS GENERALES,
CONSTRUCCIONES, PROYECTOS
RUC: 4.319.969-0